

ANEXO N° 02

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	OFICINA DE LOGISTICA
ACTIVIDAD DEL POI:	RO.CO.OL.02 Ejecución de las actividades de mantenimiento de la infraestructura, equipos y maquinarias, vehículos y mobiliario de la institución.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio de desmontaje y reubicación de equipos de aire acondicionado tipo SPLIT Pared - Techo en la Sede I del CONCYTEC.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Optimizar las condiciones climáticas, ambientales y de confort térmico en las oficinas operativas y salones de capacitación de la sede institucional, garantizando la operatividad de los equipos de aire acondicionado y la continuidad de las funciones del personal administrativo y usuarios.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la contratación de persona natural o jurídica que brinde un servicio especializado para el desmontaje de equipos de aire acondicionado tipo pared - techo existentes y su posterior instalación, interconexión y puesta en marcha en sus nuevas ubicaciones asignadas.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO**3.1 Ubicación:**

- La ejecución del servicio se va desarrollar en la Sede I del CONCYTEC, ubicada en Av. Del Aire N°485, San Borja.

3.2 Actividades:**3.2.1 Trabajos preliminares y provisionales.**

- El contratista provisiona la protección personal para garantizar la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de los trabajos. Se utilizarán los equipos de protección personal (EPPS) necesarios para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en el sitio y garantizar su uso obligatorio en todo momento.
- Presentar para el inicio del servicio el SCTR de los trabajadores que ejecutaran el servicio, el cual deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio.
- El contratista deberá contar y trasladar los equipos, herramientas y otros, que sean necesarios al lugar que se desarrollaran las actividades antes de iniciar y al finalizar los trabajos.
- El contratista deberá delimitar el área de trabajo colocando señalizaciones claras que indiquen los límites del área de trabajo. Utilizar cintas delimitadoras para marcar zonas específicas y evitar la circulación innecesaria. Mantener los pasillos despejados para prevenir tropiezos y caídas. Emplear conos de seguridad para alertar sobre potenciales riesgos.
- El presente servicio debe estar acorde con los parámetros detallados en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional de Electricidad y considerando el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.2.2 Reubicación de equipos (04 unidades)

El servicio comprende el traslado integral, acondicionamiento y puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado desde sus ubicaciones actuales hacia los nuevos ambientes asignados por la Entidad, garantizando su óptimo funcionamiento operativo de acuerdo con los parámetros del fabricante. Esta actividad incluye, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- **Desmontaje de los equipos en lugar de origen:**
 - ❖ Desconexión eléctrica integral desde el tablero de fuerza o punto de energía
 - ❖ Recuperación y envasado seguro del gas refrigerante remanente en las unidades para evitar su liberación al medio ambiente, conforme a las normativas ambientales vigentes.
 - ❖ Desmontaje de la unidad evaporadora (interior), unidad condensadora (exterior), soportes metálicos, anclajes mecánicos, bombas de condensado (de aplicar) y mangueras de desagüe.
 - ❖ Traslado interno seguro de los equipos y componentes hacia las nuevas zonas de instalación, evitando golpes o daños estructurales.
- **Suministro e Instalación**
 - ❖ Fijación, anclaje y nivelación técnica de la unidad evaporadora en los nuevos ambientes asignados.
 - ❖ Montaje y fijación de la unidad condensadora sobre racks metálicos (existentes o a fabricar, según se detalle en la sección de equipos) o sobre bases de concreto debidamente niveladas.
 - ❖ Suministro e instalación de tuberías de cobre de interconexión (líneas de líquido y gas) debidamente aisladas con jebes térmicos (tipo elastomérico) y forradas con cinta decorativa de protección.
 - ❖ Instalación o adición de mangueras de desagüe de 3/8" (o bombas de condensado según corresponda), dirigidas técnicamente hacia los puntos de evacuación pluvial o desagüe más cercanos.
 - ❖ Interconexión eléctrica integral y cableado de control desde el equipo hasta el tablero de distribución eléctrica existente en la zona, utilizando canalizaciones (tuberías PVC-P, conduit o canaletas) que garanticen la seguridad de la instalación.
- **Pruebas de continuidad y puesta en marcha**
 - ❖ Realización obligatoria de pruebas de estanqueidad mediante presurización con nitrógeno y posterior proceso de vacío del sistema (con bomba de vacío) para asegurar la ausencia de humedad e impurezas antes de liberar el refrigerante.
 - ❖ Suministro, recarga y/o compensación de gas refrigerante nuevo (tipo R-410A o el requerido por el fabricante) hasta alcanzar los parámetros óptimos de presión y operación.

- ❖ Ejecución del protocolo de pruebas operativas en presencia del supervisor de la Entidad, midiendo y registrando: voltaje (V), amperaje de consumo (A), presión de alta/baja, y temperaturas de inyección y retorno del aire.

- **Sección de equipos a ser instalados**

- ❖ **Datos de los equipos y ubicación:**

CODIGO	MARCA	MODELO	TIPO	CAPACIDAD	UBICACIÓN ACTUAL	GAS REFRIGERANTE	REUBICACION
0010247	MIDEA	MUE-55CRDN1-N	EVAPORADOR	55K BTU	OFICINA DE LOGISTICA	R-410	AMBIENTE DE CAPACITACION
0010249	MIDEA	MUE-55CRDN1-N	EVAPORADOR	55K BTU	OFICINA DE LOGISTICA	R-410	AMBIENTE DE EVENTOS
0010260	MIDEA	MUE-36CRDN1-N	EVAPORADOR	36K BTU	OFICINA DE LOGISTICA	R-410	OFICINA DE LOGISTICA
0010258	MIDEA	MUE-36CRDN1-N	EVAPORADOR	36K BTU	ALMACEN PATRIMONIO	R-410	OFICINA DE LOGISTICA

- ❖ **Equipo 55K BTU CODIGO 0010247**

- De Oficina de Logística a Ambiente de Capacitación.
- Suministro e instalación de un rack metálico de soporte y vaciado de una base de concreto en el área de jardín.
- Montaje de la condensadora en jardín exterior.
- Suministro e instalación de tubería de cobre de interconexión faltante (aproximadamente 7 metros).
- Suministro, recarga y compensación de gas refrigerante R-410^a, requerido por la extensión de las nuevas líneas de tuberías hasta alcanzar los parámetros óptimos de operación del fabricante.
- Instalación de la bomba de condensado existente y adición de manguera de 3/8".

- ❖ **Equipo 55K BTU CODIGO 0010249**

- De Oficina de Logística a Ambiente de Eventos.
- Montaje de la unidad condensadora sobre el rack metálico existente en el área designada.
- Suministro e instalación de tubería de cobre faltante (aproximadamente 10 metros lineales).
- Suministro, recarga y compensación de gas refrigerante R-410A, requerido por la extensión de las nuevas líneas de tuberías hasta alcanzar los parámetros óptimos de operación del fabricante.
- Instalación de la bomba de condensado existente y adición de manguera de 3/8".

- ❖ **Equipo 36K BTU CODIGO 0010260**

- Oficina de Logística.
- Montaje de la unidad condensadora en rack metálico existente (en sustitución del equipo retirado de 55k BTU).

- Tendido de tubería de cobre complementaria (aproximadamente 12 metros lineales).
- Suministro, recarga y compensación de gas refrigerante R-410A, requerido por la extensión de las nuevas líneas de tuberías hasta alcanzar los parámetros óptimos de operación del fabricante.
- Conexión al sistema eléctrico y canalización de manguera de condensado de 3/8" (aproximadamente 10 metros).

❖ **Equipo 36K BTU CODIGO 0010258**

- Oficina de Logística
- Nota técnica: La unidad condensadora asociada a este equipo permanecerá fija en su ubicación estructural actual.
- Instalación y empalme de tuberías de cobre remanentes (aproximadamente 8 metros lineales para la interconexión con la nueva posición de la evaporadora).
- Suministro, recarga y compensación de gas refrigerante R-410A, requerido por la extensión de las nuevas líneas de tuberías hasta alcanzar los parámetros óptimos de operación del fabricante.
- Conexiones eléctricas al tablero de fuerza y reinstalación de la bomba de condensada técnica con manguera de 3/8" (aproximadamente 10 metros).

3.2.3 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.2.4 Seguros

- Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) de los trabajadores que realizarán el trabajo de Mantenimiento, reparación y acondicionamiento.

3.2.5 Garantía del servicio

- El Servicio debe incluir doce (12) meses de garantía.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

a) Experiencia del Proveedor

El postor debe acreditar una facturación acumulada equivalente a un monto no menor de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 Soles), por la ejecución de servicios de desmontaje, instalación, reinstalación, reubicación y/o montaje de equipos de aire acondicionado de tipo comercial, industrial o residencial (Split pared, Split techo, ducto, fancoil, cassette o paquetes), obtenida en los últimos 8 años previos a la presentación de ofertas.

La experiencia debe estar debidamente sustentada; para ello, pueden incluir a los documentos de acreditación, los términos de referencia o EETT en donde se indique el detalle de las partidas o actividades ejecutadas, que tengan relación a la experiencia solicitada. Caso contrario, no serán considerados para acreditar la experiencia.

La experiencia, debe ser acreditada mediante copia simple de contratos u órdenes de servicio, conformidades de servicios o comprobantes de pagos que acrediten los servicios ejecutados.

5. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Lugar de prestación del servicio: Sede I, sito en Av. Del Aire N°485, San Borja

Plazo de prestación del servicio: El Plazo de ejecución del servicio es de hasta diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Por motivos de disponibilidad de los ambientes a intervenir, el horario del contratista para realizar los trabajos podrá ser en horario nocturno (6:00 pm a 12:00 am en días de semana), y los días sábados, domingos y feriados (08:00 am a 20:00 pm).

6. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Logística, previo informe del responsable de servicios generales.

7. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

Forma de pago

El pago se va a realizar en un único pago, del total del monto contratado, previa ejecución del servicio y conformidad emitida por el área usuaria.

Condición de pago

Para el trámite de pago, corresponde contar con la siguiente documentación:

- a) Factura electrónica por el servicio brindado.
- b) Informe Técnico de los trabajos realizados, conteniendo panel fotográfico del antes, durante y el después.
- c) Carta de Garantía

Para lo cual, el contratista debe de presentar por mesa de partes del CONCYTEC, una carta dirigida al área usuaria, adjuntando la documentación mencionada en la condición de pago, por los siguientes medios:

Información de Mesa de Partes del CONCYTEC.

Presencial: Av. Del Aire 485 San Borja, en los horarios de 08:00 horas hasta las 16:15 horas, los días de Lunes a Viernes.

Digital: Mesa de Partes Digital - <https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/>

En caso del correo mesadepartes@concytec.gob.pe, solo estará habilitado para consultas sobre el estado de las solicitudes remitidas por este canal (mesa de partes), como para ingreso excepcional de algunos documentos que no puedan ser remitidos por los canales oficiales por problemas en el sistema u otros ajenos al administrado, previa verificación de evidencias remitidas para su validación a este despacho y a la Oficina de Tecnologías de la Información, a través del correo mesadeayuda@concytec.gob.pe con copia al correo mesadepartes@concytec.gob.pe.

El pago se realizará con abono en la cuenta Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

8. PENALIDADES APLICABLES:

Penalidad por mora: (Obligatorio)

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

9. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de la presente contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del CONCYTEC. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

11. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

12. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION

En el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del CONCYTEC, comunica tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

- a) Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
- b) Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
- c) Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
- d) Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.

- e) Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
- f) Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- g) Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- h) Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
- i) Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
- j) Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?,
COMUNÍCANOS.

Notas:

- La denuncia puede ser anónima.
- Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

13. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de

ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

16. GESTIÓN DE RIESGOS

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

17. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

Firma y sello del responsable del Área Usaria

PLANO DE UBICACIÓN

